



#### **4. CONSULTAR EL MARCO LEGAL Y REVISAR LA INFORMACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTA**

El Profesional universitario de la dependencia de Talento Humano de la SED Córdoba responsable del proceso de Administrar la Planta de Personal, consulta el marco legal vigente y revisa la información necesaria para realizar la modificación de planta de cargos, que como mínimo debe contemplar la consulta y revisión de:

- Decreto 1494 de 13 de mayo de 2005, por el cual se reglamentan los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al sistema general de participaciones SGP.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa el decreto 785 de 2005, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, y sus Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y Decreto Ley 1567 de 1998.
- Decreto 1850 de 2002 por el cual se reglamenta la organización de la Jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1278 de 2002 el cual establece el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1647 de 1967 por el cual se establece que ningún funcionario del Estado puede recibir sueldo o remuneración sino por servicios rendidos, debidamente comprobados.
- Decreto 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación, de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por la Ley 909 de 2004.





- Decreto ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Guía para la presentación de propuestas de modificación en las plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos organizada conjuntamente por la Nación y la entidad territorial, financiada con cargo al sistema general de participaciones SGP.
- Información de los docentes y directivos docentes reportados por los EE de la jurisdicción cargados en el Sistema de Información Humano
- Instrucciones para la definición de la nueva estructura de cargos y planta de personal para la SED Córdoba remitida por la entidad territorial.
- Información de la variación de la matrícula oficial en los EE oficiales de su jurisdicción, correspondiente al año anterior, o si la modificación de planta se realiza en el segundo semestre del año, la información debe corresponder al primer semestre académico del año en curso, cargada en el SIMAT.
- Recursos del Sistema General de Participaciones asignados a educación que permitan demostrar capacidad financiera de la entidad territorial.
- Parámetro establecido en el concepto de viabilidad técnica expedido por el MEN.
- Naturaleza de los cargos incluidos en la modificación de planta definida.
- Estrategia de atención educativa para mejorar el acceso, la permanencia y la calidad educativa en los EE de su jurisdicción.
- Vacantes definitivas en los cargos de Supervisores y Directores de Núcleo, para efectos de supresión de tales cargos.

La SED Córdoba debe realizar y ajustar en el sistema de información Humano, la revisión de la información de planta a través del módulo Reportes en donde puede consultar:

- Estructura organizacional
- Comparativo personal de planta





- Ocupación personal de planta
- Funcionarios por tipo de contratación.

Así mismo la SED Córdoba genera en el Sistema Integrado de matrículas SIMAT:

- Los respectivos reportes de matrícula efectiva

Estos reportes de matrícula efectiva son a corte de final del año, o a mediados de año, según aplique de acuerdo con la temporalidad de la solicitud de modificación de planta para la SED Córdoba.

